



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), No.01/2020 que Aprueba el Inicio del Proceso de Contratación de los Servicios de abastecimiento y emisión de tickets de combustibles (gasolina) del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-13.

Siendo las 10:00 a.m. del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Coordinación Administrativa del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, situado en la avenida Dr. Delgado #304, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de **Contratación de los Servicios de abastecimiento y emisión de tickets de combustible (gasolina) del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, de Referencia: **SRSM-CCC-CP-2020-13**, con la presencia de los señores: **Dr. Edison Rafael Feliz Felix**; Director del SRSM; **Lcda. Angela Yvelisse Peña P.**; Coordinadora Administrativa; **Lcda. Tomasina Ulloa** Responsable de Acceso a la Información; **Licda. Jessica Martinez** en representación de la **Lcda. Rosana Tejeda** de Planificación Estratégica; asistidos de **Lcda. Carolina Gonzales**, Consultor Jurídico, como miembro observador: **Lidia Nazaret Méndez** Unidad de Compras.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante Comparación de Precios para la **Contratación de los Servicios de abastecimiento y emisión de tickets de combustible (gasolina) del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, de Referencia: **SRSM-CCC-CP-2020-13**

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, **El Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones públicas y su modificación.





CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por la Coordinación Administrativa de fecha 09 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la Coordinación Financiera del SRSM de fecha 09 de septiembre del 2020.

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Servicios de Contratación de los Servicios de abastecimiento y emisión de tickets de combustible (gasolina) del Servicio Regional de Salud Metropolitano(SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-13.

RESUELVE:

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12, decidió lo siguiente;

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la **Contratación de los Servicios de abastecimiento y emisión de tickets de combustible (gasolina) del Servicio Regional de Salud Metropolitano(SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-13**

SEGUNDA: DESIGNA a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a **José Ernesto Liburd** Encargado de Mantenimiento de este SRSM.

TERCERA: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.






CUARTA: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**.


Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:



Dr. Edison R. Feliz Feliz
Director, SRSM




Licda. Angela Yvelisse Peña P.
Coordinadora Administrativa SRSM





Licda. Tomasina Ulloa
Responsable de Acceso a la Información




Licda. Jessica Martínez
Representante Planificación Estratégica




Licda. Carolina González
Consultor Jurídico

